



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



CIRCULAR No. -- 0370

DE: JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

PARA: Rectores (as) de las Instituciones Educativas Públicas del
Departamento del Tolima.

Asunto: SOCIALIZACIÓN ORDENANZA No. 037 DEL 30 DE JULIO DE 2021

Fecha: 17 NOV 2021

Respetados rectores(as). Reciban un cordial y especial saludo.

Por medio de la presente me permito socializar formalmente la Ordenanza No. 037 del 30 de julio de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE AJEDREZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, es de resaltar que dicha cátedra es de carácter opcional y que de acuerdo al Parágrafo único del Artículo 2, los docentes que impartan la cátedra de ajedrez serán los que estén nombrados en propiedad de carrera docente en las Instituciones Educativas; de igual forma el Artículo 3 determina que las Instituciones deberán presentar a la Secretaría de Educación y Cultura un informe en el mes de junio de cada año sobre los logros obtenidos, gestión y desarrollo de la cátedra.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones de este despacho frente a la aplicabilidad de la Ordenanza, la Secretaría de Educación y Cultura diseñó un formulario virtual tipo encuesta con el fin de recopilar la información de las Instituciones Educativas oficiales interesadas en adoptar la Cátedra, dicha información será tenida en cuenta para ofertar en la vigencia 2022 en conjunto con INDEPORTES TOLIMA un

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtlima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

7



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



- 0370

17 NOV 2021

proceso de formación y capacitación en Ajedrez dirigido a los docentes encargados y designados por cada establecimiento educativo. La encuesta la podrán diligenciar en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/yS9xHCZnPi> el cual estará habilitado hasta el próximo 12 de diciembre.

De antemano agradezco su atención.

Cordialmente,


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: Fabian Gualtero Salazar – Dirección Calidad Educativa
Aprobó: Gloria Isabel Preciado Trujillo - Directora de Calidad Educativa 

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA



Ibagué, 29 de julio de 2021

Doctor
JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Departamento del Tolima
Ibagué

Gobernación del Tolima	
Depto. Administrativo	
de Asuntos Jurídicos	
Fecha,	29 - 07 - 2021
Rad. No.	807
Para	
Radica	Lina Mendoza M. H. 2:30

Asunto: Proyecto de Ordenanza para sanción ejecutiva.

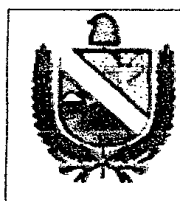
Respetado señor Gobernador:

Comendidamente adjunto el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se implementa la cátedra de ajedrez en las instituciones educativas públicas del departamento y se dictan otras disposiciones", para la respectiva sanción ejecutiva, aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General

Calle 11 No. 2-29 Edificio Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT. 809.000.799-0
PRESIDENCIA



ORDENANZA NÚMERO 0037 DE 2021

(30 JUL 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE AJEDREZ
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL
DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 10 y artículo 67 de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 “por la cual se expide la Ley General de Educación”,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Impleméntese de manera opcional la Cátedra de Ajedrez en las Instituciones Educativas Públicas del Departamento del Tolima, que consistirá en la ejecución de programas de capacitación y formación ajedrecística, la cual tendrá como destinatarios a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas del Departamento.

ARTÍCULO 2º. Los docentes que impartan la cátedra de ajedrez en las Instituciones Educativas deberán asociar las relaciones lógicas y analógicas con otras materias o asignaturas, de modo que puedan también incluir dicha cátedra de ajedrez en los proyectos transversales de dicha institución.

PARAGRAFO. Los docentes que impartan la cátedra de ajedrez serán de los que estén en propiedad de carrera docente en las Instituciones Educativas, a su vez tendrán que tener conocimientos básicos sobre ajedrez o en su defecto los docentes que deseen impartir el deporte del ajedrez.

Calle 11 No. 2-29 Edificio Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA



ARTÍCULO 3°. Las instituciones educativas de básica primaria y secundaria deberán presentar a la Secretaría de Educación y Cultura un informe en el mes de junio de cada año sobre los logros obtenidos, gestión y desarrollo de la cátedra, para luego esta Secretaría evalúe con el grupo de INDEPORTES, el ente rector de ajedrez en el Departamento y la misma presenta un informe general en forma anual a la Asamblea Departamental del Tolima.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría de Educación y Cultura será la encargada de prestar el apoyo necesario para la implementación de la Cátedra de Ajedrez en las Instituciones Educativas, de manera concertada con el Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES, ente territorial adscrito al Departamento del Tolima, con la Directivas de las instituciones de educación pública en los municipios, quienes propenderán para que se imparta la capacitación con el personal idóneo, la enseñanza de dicho deporte.

ARTÍCULO 5°. La Secretaría de Educación y Cultura deberá planear los programas, métodos, estrategias y objetivos para avalar el inicio, implementación y ejecución de la cátedra de ajedrez a partir del mes de enero de 2022, al iniciar el año académico.

ARTÍCULO 6°. La Gobernación del Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura deberá gestionar recursos o aportes de cooperación internacional, de instituciones gubernamentales locales y nacionales para el fortalecimiento de la implementación de la Cátedra de

Calle 11 No. 2-29 Edificio Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA



Ajedrez en las Instituciones Educativas del Departamento, con el crecimiento y consolidación de este deporte.

ARTÍCULO 7°. La Administración Departamental implementará campañas pedagógicas de difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a consideración de la Asamblea Departamental del Tolima por el Diputado FELIPE ANDRES FERRO LOZANO.

ADOPCION: El anterior proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del veintidós (22) de julio de 2021.

GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
Presidente

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General

Calle 11 No. 2-29 Edificio Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DEPARTAMENTO
DESPACHO GOBERNADOR

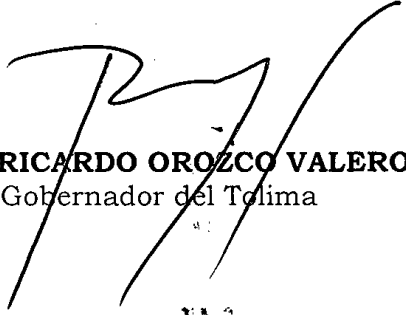


ORDENANZA No. 0037

30 JUL 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SANCIONA LA
ORDENANZA QUE ANTECEDE POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES
CORRESPONDIENTES

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 10
Teléfonos: 2611111 EXT 1007